41.604

29 DIC 2008

ESCANEAR

Quito, 11 de noviembre del 2008.

Superintendencia de Compañías
19 DIC. 2008
Jaime 16 uno
Registro de Sociedades

Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Valor $ 1=%

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía VIMACO CIA. LTDA., la misma que se celebró ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, el día 19 de agosto del 2008, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 7 de noviembre del 2008.

Lo que comunico para los fines legales correspondientes.

Adicionalmente solicito se me confiera una nómina actualizada de socios de la Compañía, una vez registrada la presente.

OK.ao
(Cdos. nómina)

Atentamente,

Amilcar Arturo Padilla Proaño
Socio
VIMACO CIA. LTDA.

R.L.

Cesión de participaciones
Registrado.
2008/12/23

Superintendencia de Compañías
CAU
- - DIC. 2008

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIMACO CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: AMILCAR PADILLA PROAÑO Y ALICIA VELA CISNEROS

A FAVOR DE: SEBASTIAN AMILCAR PADILLA VELA Y KARINA ELIANE PADILLA VELA.

CUANTÍA: $ 11.772USD

ESCRITURA NÚMERO: 3582

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve de agosto de dos mil ocho, ante mi, **Doctora Maria Augusta Ríos Gómez, Notaria Trigésimo Segunda Suplente del Cantón,** legalmente autorizada por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante **la acción de personal No. 2274-DP-DDP, de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho,** en razón a la licencia concedida a su titular **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito,** comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y en calidad de cedentes los señores cónyuges **ING. AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO, y ALICIA MARCELA VELA CISNEROS,** por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor **SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA,** soltero, por sus propios derechos, y estipulando a nombre de su hermana la señorita **KARINA ELIANE PADILLA VELA**, soltera, ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes y me piden que eleve a escritura publica ésta su minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de cesión de participaciones sociales de la compañía VIMACO CÍA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y en calidad de cedentes los señores cónyuges **ING. AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO, y ALICIA MARCELA VELA CISNEROS**, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor **SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA,** soltero, por sus propios derechos, y estipulando a favor de su hermana la señorita **KARINA ELIANE PADILLA VELA**, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día seis de abril de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Quinto Del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres; se constituyó la Compañía VIMACO CIA. LTDA.. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja De Navas, el quince de noviembre del año dos mil, y legalmente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el dos de mayo de dos mil uno, la Compañía VIMACO CIA. LTDA., aumentó su Capital a once mil setecientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América y reformó los Estatutos de la compañía. **TRES.-** Con fecha quince de agosto del año dos mil

ocho, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Vimaco Cía. Ltda., autorizó de manera unánime a los cónyuges señores **ING. AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO y ALICIA MARCELA VELA CISNEROS, a ceder la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía VIMACO Cía. Ltda.,** conforme a la descripción que se detalla en la cláusula tercera. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, la señora ALICIA MARCELA VELA CISNEROS cede la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es **DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES (2943) participaciones** sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: a favor de la señorita **KARINA ELIANE PADILLA VELA,** dos mil ochocientas veinte y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a favor del señor **SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA**, ciento diecisiete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO**, cede también la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es **OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y NUEVE (8829) participaciones** sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA**. Los Cedentes, ceden a favor de los referidos Cesionarios, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura. **CUARTA.- VALOR:** Los cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de Un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por el señor AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO, a favor del señor SEBASTIAN AMILCAR PADILLA VELA a la suma de **Ocho mil ochocientos veinte y nueve dólares de**

los Estados Unidos de América. (usd $ 8.829,00); y, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por la señora ALICIA MARCELA VELA CISNEROS a favor de la señorita **KARINA ELIANE PADILLA VELA a** dos mil ochocientas veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América y a favor del señor **SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA** a ciento diecisiete **dólares de los Estados Unidos de América QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponden por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, cantidad que los cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los cesionarios por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el **Abogado Gustavo López profesional con matrícula número ochenta y uno cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ING. AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO
c.c. 1700595646

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

ALICIA MARCELA VELA CISNEROS,

c.c. 1703226827.

SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA

c.c. 1711246163

Lo Notarial: Mari Augusta Ben

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Davila Silva - Notario

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Davila Silva - Notario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIMACO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 15 de Agosto del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los socios de la Compañía, señor Amilcar Padilla Proaño, propietario de ocho mil ochocientas veinte y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora Alicia Vela Cisneros, propietaria de dos mil novecientas cuarenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América Cada una, por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Preside la Junta el señor Andrés López Castillo en calidad de Presidente Ad Hoc., y actúa como secretario el señor Amilcar Arturo Padilla Proaño.

PRIMERO: Toma la palabra el Presidente Ad Hoc. y ordena que se proceda a tratar el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Alicia Marcela Vela Cisneros y señala que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía, es decir, dos mil novecientas cuarenta y tres (2943) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la Srta. Karina Eliane Padilla Vela y a favor del Sr. Sebastián Amilcar Padilla Vela, correspondiéndole dos mil ochocientas veinte y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la Srta. Karina Eliane Padilla Vela, y ciento diez y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Sr. Sebastián Amilcar Padilla Vela.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Amilcar Arturo Padilla Proaño y manifiesta su voluntad de ceder el total de sus participaciones sociales, es decir, ocho mil ochocientas veinte y nueve (8829) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Sebastián Amilcar Padilla Vela.

Una vez que los socios analizan el único punto del orden del día, lo aprueban de manera unánime.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión a las 11:h30 y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en su totalidad por unanimidad de los socios.

Para constancia, firman los socios conjuntamente con el Presidente Ad Hoc y el Secretario que certifican.

Andrés López Castillo.
PRESIDENTE AD HOC.

Amilcar Arturo Padilla Proaño
SECRETARIO/SOCIO

Alicia Marcela Vela Cisneros.
SOCIA

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Santillán · Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700595646

PADILLA PROANO ANIBAL ARTURO

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

18 AGOSTO 1948

REG. CIVIL 001- 0060 00237 M

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI 1948

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V334324222

CASADO ALICIA MARCELA VELA

SUPERIOR ING.ELECTRONICO

ARTURO JOSE PADILLA

ROSA HERLINDA PROANO

QUITO 08/04/2004

FECHA DE EXPEDICION

08/04/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1016314

FORMA NATURAL DEL PULGAR DERECHO

188-0111 1700595646

NUMERO CEDULA

PADILLA PROANO ANIBAL ARTURO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

MENA2 CAZAR

PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 19 AGO. 2008

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170322682-7
VELA CISNEROS ALICIA MARCELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 AGOSTO 1952
004- 0525 06967 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA****** E112311222
CASADO AMILCAR PADILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
ENRIQUE VELA
BLANCA CISNEROS
QUITO 12/05/2004
12/05/2016
REN 1118928
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0382
NUMERO
1703226827
CEDULA
VELA CISNEROS ALICIA MARCELA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 19 AGO. 2008

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
RAMIRO DÁVILA

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1711246163

PADILLA VELA SEBASTIAN AMILCAR
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO

24 NOVIEMBRE 1986
FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 026- 0156 04319 M
TOMO PAG ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V234332222
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFESION/OCUP.
AMILCAR ARTURO PADILLA
NOMBRES Y APELLIDOS CONYUGE
SILVIA MARCELA VELA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
QUITO 15/02/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/02/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 1775962
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HUELLAS DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

008-0112
NUMERO

1711246163
CEDULA

PADILLA VELA SEBASTIAN AMILCAR

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 19 AGO. 2008

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO

CERTIFICACIÓN

Amilcar Arturo Padilla Proaño, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA VIMACO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de agosto del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, Cantón Quito, resolvió por unanimidad aceptar que la socia, señora Alicia Marcela Vela Cisneros ceda ciento diez y siete participaciones a favor del señor Sebastián Amilcar Padilla Vela y dos mil ochocientas veinte y seis participaciones a favor de la Srta. Karina Eliane Padilla Vela, igualmente resolvió unánimemente aceptar que el socio Amilcar Arturo Padilla Proaño, ceda ocho mil ochocientas veinte y nueve participaciones a favor del señor Sebastián Amilcar Padilla Vela.

SR. AMILCAR ARTURO PADILLA PROAÑO
GERENTE GENERAL

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario

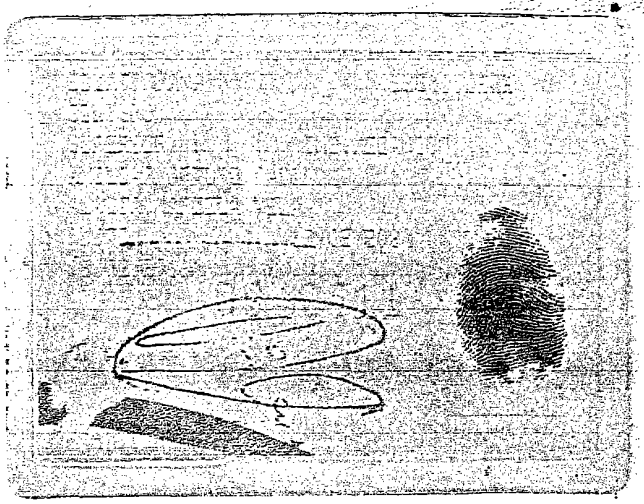

117-0134 NUMERO

1708608177 CEDULA

PADILLA VELA KARINA ELIANE

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 14 MAR. 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se Otorgo ante El doctor Ramiro Dávila Silva, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta TERCERA **Copia certificada de Escritura Publica de** PODER GENERAL **, que Otorga:** SEÑORITA KARINA ELIANE PADILLA VELA, **a Favor de:** SEÑORA ALICIA MARCELA VELA CISNEROS **, Debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil ocho.**

La Notaria

DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS

Notaria Trigésimo Segunda Suplente del Cantón Quito

Notaria Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario *

Notaria Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario *

Se otorgo ante la Doctora María Augusta Ríos Gómez cuyo protocolo se encuentra actualmente mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: AMILCAR PADILLA PROAÑO Y ALICIA VELA CISNEROS A FAVOR DE: SEBASTIÁN AMILCAR PADILLA VELA Y KARINA ELIANE PADILLA VELA. Firmada en Quito, 5 de septiembre del año 2008.

EL NOTARIO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

RA -

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía VIMACO CíA. LTDA., otorga ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 6 de abril de 1973, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1184** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, fs.1593, tomo 104, correspondiente a la compañía **"VIMACO CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS